



ESTADO DE GUANAJUATO

iacip

EXPEDIENTE.- 155/15-RRE

EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

Vistos los autos del expediente en que se actúa, así como los que integran al diverso recurso de revocación con número de referencia 156/15-RRE, de manera específica las constancias levantadas por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativas a la búsqueda de expedientes en los que exista identidad de partes y objeto jurídico, que obran glosadas en el expediente aludido y en el que se actúa, **SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se ordena la acumulación del expediente en que se actúa, con el diverso 156/15-RRE, toda vez que existe identidad de partes y de objeto jurídico en ambos, debiendo para tal efecto resultar acumulado, el medio de impugnación más nuevo, al más antiguo cronológicamente.

Se reasigna el turno, del expediente en que se actúa y su acumulado, para efecto de elaborar la resolución correspondiente, al Consejero General Presidente, **Licenciado Mario Alberto Morales Reynoso**, por lo que ha de ponerse a la vista el mismo, para los efectos señalados en el numeral 58 de la ley de la materia, una vez que obren las constancias relativas a la notificación efectuada a las partes, del presente acuerdo.

Lo actuado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracciones X y XV, 27, 29, 30, 32 fracciones I y XIX, 34 fracciones IX y XIII, 35 fracciones II y VII, 44 fracción II, 45, 46, 47, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58 último párrafo, 59, 61, 62, 63, 65, 67, 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato en vigor.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Presidencia del Consejo General

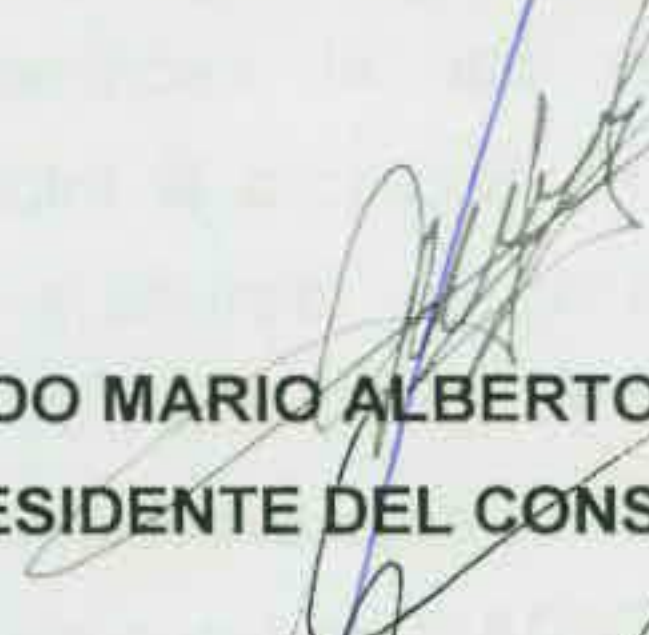
ACTUALIZACIONES



SECRETARÍA DE ACUERDOS del Consejo General

Notifíquese a las partes; por conducto del domicilio electrónico señalado para tal efecto a la parte recurrente y por conducto del servicio postal mexicano, al sujeto obligado.

Así lo acordó el Presidente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Licenciado Mario Alberto Morales Reynoso, quien actúa en legal forma con Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, Licenciado Nemesio Tamayo Yebra.- **CONSTE y DOY FE.** -----


**LICENCIADO MARIO ALBERTO MORALES REYNOSO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.**


**LICENCIADO NEMESIO TAMAYO YEBRA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Secretaría

Consejo